



COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

12.^a reunión

Incheon (República de Corea), 5-11 de abril de 2017

Ajuste en el proceso de revisión lingüística

Tema 9.5 del programa

Preparado por la Secretaría de la CIPF

I. Introducción

1. El proceso de revisión lingüística fue aprobado en la quinta reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (2010) a fin de corregir cuestiones de traducción en las normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) después de su adopción. Actualmente existen grupos de revisión en todos los idiomas (con excepción del inglés).

2. El proceso actual prevé que la Secretaría remita las NIMF adoptadas a los coordinadores de dichos grupos una vez que los servicios de traducción de la FAO hayan traducido las NIMF adoptadas. Posteriormente, los grupos de revisión revisan las traducciones y remiten las normas revisadas a la Secretaría, que las envía a los servicios de traducción de la FAO para su examen. A menudo tienen lugar varias consultas entre los grupos y los servicios de traducción de la FAO antes de que se alcance un consenso sobre todos los cambios o sobre su mayoría. La Secretaría prepara luego un documento de la CMF en seis idiomas y adjunta a la versión en cada idioma las correspondientes normas modificadas, con una recomendación a la CMF para que tome nota de los cambios introducidos en las traducciones.

II. Consideraciones

3. En los últimos seis años, los grupos de revisión han presentado a la CMF los ajustes realizados a las traducciones para que tome nota de ellos y la Comisión nunca ha propuesto cambios o formulado observaciones adicionales respecto de los ajustes de los grupos. Se necesitan recursos considerables para preparar el documento de revisión lingüística en seis idiomas, debido a la complejidad que supone presentar un documento con un gran número de normas y adjuntar las versiones apropiadas de estas en cada idioma a la versión del documento de la CMF en el idioma correspondiente.

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven sus copias a las reuniones y se abstengan de pedir copias adicionales. La mayoría de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org.

4. Se observa que la presentación de las normas revisadas por los grupos en los distintos idiomas interesa únicamente a las partes contratantes que usan esos idiomas específicos, por lo que es limitada la participación de otras partes contratantes. Esto significa que, a diferencia de lo que sucede con otros temas del programa de la CMF —en los que todas las partes contratantes contribuyen con sus aportaciones sobre la cuestión del ajuste de las traducciones— en los debates que puedan mantenerse sobre una versión en un idioma determinado no intervendrán las partes contratantes que no usen ese idioma.

5. Por consiguiente, la Secretaría de la CIPF sugiere que se modifique el proceso de revisión lingüística con objeto de reducir la onerosa labor que supone presentar las normas para que la CMF tome nota de ellas, y permitir que la CMF se centre en las cuestiones en que participan todas las partes contratantes. En el Apéndice 1 del presente documento se resumen los cambios propuestos en forma de texto tachado y subrayado.

III. Cambios propuestos

6. La Secretaría de la CIPF propone que ya no se presenten a la CMF las traducciones modificadas para que tome nota de ellas sino que, en lugar de ello, una vez que se hayan publicado las normas modificadas por los grupos de revisión esto se notifique por correo electrónico a todas las partes contratantes. La CMF seguirá tomando nota de que los grupos han aportado ajustes a la traducción de normas específicas, pero las traducciones propiamente dichas dejarán de adjuntarse al documento de la CMF. En la historia de la publicación de la norma en cuestión se incorporará una anotación específica para comunicar que la CMF ha tomado nota de la modificación de la norma por parte del grupo de revisión y que las versiones de las NIMF adoptadas previamente han sido revocadas.

7. Actualmente, cuando los servicios de traducción de la FAO y los grupos de revisión lingüística no logran alcanzar un consenso los servicios de traducción de la FAO proporcionan explicaciones al respecto, que se hacen constar en el documento de la CMF. Se procede así principalmente para proporcionar explicaciones adecuadas a los grupos de revisión. La Secretaría de la CIPF sugiere que, en lugar de ello, se centre la atención en alcanzar un consenso y se den explicaciones adecuadas por escrito en los casos en que esto no sea posible. A tal efecto la Secretaría debería recibir las explicaciones por escrito para poder compartirlas con el grupo de revisión en cuestión, aunque estas no se harían públicas.

IV. Decisión

8. Se invita a la CMF a:

- 1) *aprobar* la modificación del proceso de revisión lingüística presentada en el Apéndice 1 del presente documento y convenir en que el proceso modificado entre en vigor con carácter inmediato.

PROPUESTA DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LOS GRUPOS DE REVISIÓN EN LOS IDIOMAS

*Convenido por la Comisión en su quinta reunión (CMF-5) (2010), revisado por la CMF-6 (2011);
revisado por la CMF-8 (2013)*

(Actualizado el 26/03/2015)

Procedimiento para corregir errores en las normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) en idiomas distintos del inglés después de la adopción.

1. Se invita a representantes de las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) y de las organizaciones regionales de protección fitosanitaria (ORPF) de cada grupo lingüístico de la FAO distinto del inglés a organizar un grupo de revisión en el idioma correspondiente para estudiar las preferencias en el uso terminológico y señalar los errores de redacción y formato resultantes de las traducciones. Se pide a los grupos de revisión que designen un coordinador para sus comunicaciones con la Secretaría, describan la forma en que organizarán las comunicaciones en el seno del grupo (por ejemplo, mediante teleconferencias, intercambio de documentos, etc.), expliquen su estructura y respondan a las preguntas de los miembros sobre la forma de participar en los grupos de revisión. Cada grupo debería invitar a participar a un representante del grupo de traducción apropiado de la FAO y a los miembros respectivos del GTG para el idioma correspondiente, con objeto de asegurar una comprensión clara de la problemática del grupo de revisión.
2. Una vez establecido y reconocido por la Secretaría, se invita a cada grupo de revisión a revisar las NIMF adoptadas y a presentar observaciones, indicadas con marcas de revisión, sobre preferencias terminológicas, errores editoriales y de formato a la Secretaría por conducto del coordinador designado al efecto en el plazo máximo de tres meses después de que se les haya notificado la publicación de las NIMF adoptadas en el PFI (<https://www.ippc.int/es/>); el plazo para cada idioma comienza una vez que la NIMF se ha publicado en el PFI en ese idioma.
3. Los servicios de traducción de la FAO podrán participar como miembros de los grupos de revisión, pero toda comunicación oficial sobre los cambios propuestos en las NIMF debería proceder del coordinador del grupo de revisión pertinente y remitirse al Secretario de la CIPF (ippc@fao.org) con el fin de mantener el control sobre las versiones de las normas.
4. En caso de que no se reciban observaciones, la versión definitiva sería la adoptada por la CMF.
5. En caso de que los coordinadores de los grupos de revisión presenten observaciones a través del procedimiento anterior, la Secretaría las remitirá, indicadas con marcas de revisión, a los servicios de traducción de la FAO.
6. Los servicios de traducción de la FAO examinarán los cambios propuestos. En caso de que todos los cambios propuestos sean aceptables para los servicios de traducción de la FAO, la versión de la NIMF con marcas de revisión elaborada por el grupo de revisión de que se trate se remitirá a la Secretaría. Si los servicios de traducción de la FAO están en desacuerdo con los cambios propuestos por el grupo de revisión, documentarán los motivos y mantendrán consultas con el grupo a fin de examinar las discrepancias y tratar de lograr un consenso. Si no es posible alcanzar un consenso, corresponderá a los servicios de traducción de la FAO tomar la decisión final y proporcionar explicaciones por escrito.
7. Las observaciones sobre la traducción de términos del glosario se transmitirán al Grupo técnico sobre el glosario (GTG) por conducto del Comité de Normas, puesto que pueden dar lugar a cambios consiguientes en numerosas NIMF. La Secretaría se ocupará de las cuestiones de formato.
8. La Secretaría publicará las NIMF modificadas en el PFI y dará notificación de ello a todas las partes contratantes como documento para la siguiente reunión de la CMF. En el programa de la CMF figurará un tema permanente destinado a la verificación ~~señalar la modificación de normas específicas~~. ~~las modificaciones y un documento correspondiente indicará qué NIMF se han modificado junto con las~~

~~razones por las que no se hayan aceptado los cambios propuestos por los grupos de revisión en los idiomas. Dicho tema del programa no se utilizará para reabrir el debate sobre las NIMF ya adoptadas, sino que se relacionará estrictamente con la verificación de las correcciones terminológicas, editoriales y de la forma de presentación.~~

9. La CMF ~~tomará nota de los ajustes a normas específicas~~ ~~pedirá a la Secretaría de la CIPE que acepte todos los cambios~~ ~~indicados con marcas de revisión~~ ~~introducidos~~ y revocará las versiones de las NIMF previamente adoptadas.

Si desea más información sobre los grupos de revisión en los idiomas, visite el PFI:
<https://www.ippc.int/en/core-activities/governance/standards-setting/ispms/language-review-groups/>